

Viernes, 4 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2025.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Trujillo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha dos de julio de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://trujillo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. [2]

[1] Para la inserción de anuncios en los Boletines Provinciales se atenderá a la normativa específica de cada Organismo.

[2] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Trujillo, 3 de julio de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 4 de julio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

DOÑA JULIA MARTÍN GARCÍA OLIVA, SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES).

CERTIFICADO:

PRIMERO.- Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, dictaminó **FAVORABLEMENTE** la adopción de la propuesta de acuerdo que antecede, y que mediante resolución de la Corporación Local **se eleva a Acuerdo plenario**:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio económico 2025**, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

Desde esta Alcaldía se **PROPONE** a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen la adopción de los siguientes acuerdos, debiendo elevarse los mismos al Pleno para su adopción, en caso de obtener tal dictamen:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Trujillo para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio económico

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: PRNG5ZCH1PRKRCQEPDFXXJEN
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 4 de julio de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Una vez aprobado de forma definitiva, publicar el Presupuesto municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, resumido por capítulos.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

VOTACIÓN: Se adopta el acuerdo, en el sentido expresado en la propuesta de acuerdo transcrita anteriormente, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (P.P)

VOTOS EN CONTRA: 5 (PSOE) + 1 (P.P) = 6

ABSTENCIONES: 1 (U. TRU)

Considerando el resultado de la votación empate, se efectúa una segunda votación en virtud del artículo 46.2 d) LRRL, persistiendo el empate, por lo cual, el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo en Pleno, por mayoría simple de sus miembros, seis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista, más un voto en contra del Grupo Municipal Partido Popular y un voto en abstención del Grupo Municipal Partido Unidas por Trujillo, **ACUERDA:**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el Art. 206 del vigente R.O.F.R.J. de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA GENERAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: FPN6ZFCH1PRKPCQEPF0XJEN
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

